

BOLETIN

DE



OFICIAL

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Diputación provincial.

Circular núm. 44.

En virtud de nuevas reclamaciones presentadas ultimamente á esta Diputación con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley electoral y por resultado de rectificaciones á que han dado lugar los datos presentados por algunos Ayuntamientos, ha acordado la misma que se inscriban como electores en las listas respectivas por hallarse con derecho á votar en las presentes elecciones como comprendidos en los casos marcados por el artículo 7.º de dicha ley las personas siguientes.

AGUILAR.

Caso cuarto.

D. Pedro Varo, Pbro.

Francisco Javier Moriana.

Pedro Fonseca.

Juan de Burgos, Pbro.

Francisco Dominguez.

Marcos Cosano.

Alonso Hurtado, Pbro.

Joaquin Gordejuela.

Enrique Sousa.

Antonio Tadeo Cosano.

José Castillo.

Francisco de Paula Doblas.

Antonio Doblas.

Antonio Cipriano Alcalá.

José Sales.

Miguel Alhama.

José Navarro.

Total, 17

VILLAVICIOSA.

Caso primero.

D. Martin Muñoz.

D. Juan Rodriguez Moreno.

Total. 3

Total. 2

IZNAJAR.

MONTURQUE.

Caso tercero.

D. Juan Guerrero.

Caso segundo.

D. Francisco Ojeda.

Caso cuarto.

D. José Mazuela Ruiz.

Francisco de Paula Sarabia.

Total. 2

En los mismos términos y por resultado de iguales rectificaciones ha acordado esta Diputación Provincial, que deben ser excluidos de la lista electoral los nombres siguientes.

CÓRDOBA.

Nicolás Gomez, Pbro.

Caso primero.

D. Antonio Garcia Obrero.

Total. 8

AGUILAR.

Ramon Serrano Blazquez.

Caso primero.

Ramon Muñoz, parroquia

D. Rodrigo de Varo.

de San Andrés.

Francisco José Carretero.

Agustin Alfaya.

Caso segundo.

Caso cuarto.

D. Pedro Gomez.

D. Juan Figueroa.

José Fernandez Galvez.

Antonio Vicente Alcalá.

Caso cuarto.

José Carmona.

Bartolomé Montilla.

D. Manuel Garcia.

Rafael de Luque.

Total. 7

Igualmente ha acordado esta Diputación anunciar para los efectos oportunos y evitar dudas y reclamaciones que los 62 electores cuyos nombres se mandaron agregar á la lista de Villanueva del Duque por la rectificacion inserta en el boletin oficial del Sabado último, han sido duplicados por una equivocacion involuntaria, por manera que el Ayuntamiento y Junta electoral del distrito deberá prescindir absolutamente de ellos teniendo unicamente en cuenta la nota que se insertó en los primeros pliegos de inclusiones y exclusiones publicadas por esta Diputación Provincial con fecha 16 del corriente. Córdoba 19 de Enero de 1840.—Vice presidente, Conde de Torres Cabrera.—Antonio de Torres, Vice Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 45.

Alcaldía 1.^a Constitucional y presidencia del Ayuntamiento de la Rambla.

Debiendo procederse sin demora á la

formacion de los repartimientos de contribuciones ordinarias de esta villa y presente año, se invita á todos los hacendados forasteros bien propietarios ó arrendadores en su término á que en el preciso término de quince dias presenten sus relaciones con los requisitos correspondientes en la Secretaria

ria de Ayuntamiento, en la inteligencia que los que no lo realicen estarán á las resu-
tas de la consideracion que se les haga pa-
randoles perjuicio. La Rambla y Enero 18
de 1840.==Pedro Lobera y Tejada.

Circular núm. 46.

El presidente del Ayuntamiento Cons-
titucional de la villa de Castro del Rio me
dirige con fecha 16 del actual para su in-
sercion en el Boletin oficial el anuncio si-
guiente:

"El Ayuntamiento Constitucional ha
acordado en sesion de ayer, que pida á V. S.
como lo egecuta que se sirva mandar por
medio del Boletin oficial el correspondiente
anuncio, á fin de que los propietarios foras-
teros, colonos ó administradores de fincas si-
tuadas en el término de esta villa presenten
en la Secretaria de Ayuntamiento en el tér-
mino 15 dias relaciones juradas de los bienes
censos, y rentas, conducen, ó administran para
los repartos de las contribuciones ordinarias
de este año, bajo apercibimiento que de lo
contrario les parará el perjuicio que haya lu-
gar con arreglo á las instrucciones vigentes.

Córdoba 19 de Enero de 1840.==P. A.
D. S. G. P. Rafael Raboso.

Circular núm. 47.

El Presidente del Ayuntamiento Cons-
titucional de la villa de Luque con fecha
13 del actual me dirige para su publicacion
el anuncio siguiente.

Habiendo acordado esta corporacion que
presido se fijen edictos para que en el tér-
mino de 15 dias contados desde hoy se pre-
sented por estos vecinos y hacendados foras-
teros relaciones juradas de sus riquezas para
el arreglo de los repartimientos de rentas pro-
vinciales ordinaria y extraordinaria de paja y
utensilios del corriente año, se servirá V. S.
disponer se circule por medio del Boletin
oficial para noticia de los interesados.

Circular núm. 50.

D. Luis de la Vera Alcalde único Constitucional de esta villa de Belmez &c.

Se saca á la subasta en arrendamiento las hazas de tierra de labor de la De-
hesilla y Cañal, pertenecientes al caudal de propios de esta villa segun el orden de

Córdoba 18 de Enero de 1840.==P. A.
D. S. G. P., Rafael Raboso.

Circular núm. 48.

Habiendose extraviado en la villa de
Guadalcazar una yegua de la pertenencia de
D. Juan Antonio de Luque, cuyas señas se
espresan á continuacion, encargo á las Jus-
ticias de los pueblos practiquen las diligen-
cias oportunas para su detencion y captura
de su conductor dando conocimiento en es-
te caso al Alcalde Constitucional de Guadal-
cazar. Córdoba 19 de Enero de 1840.==P. A.
D. S. G. P., Rafael Raboso.

Señas.

Una yegua de siete años con rastra ma-
cho, pelo de la madre y de la crin negro
talla 6 cuartas ocho dedos, hierro que figu-
ra L.

Circular núm. 49.

El Alcalde Constitucional de la villa
de Villaralto con fecha de 14 del actual me
dirige para su insercion en el boletin oficial
el anuncio siguiente.

"En virtud de lo dispuesto por la Es-
cma. Diputacion Provincial en su circular
de 16 de Diciembre último y boletin oficial
152, se subasta en esta villa por el tér-
mino de 30 dias el arbitrio de 8 y 17 mrs.
en arroba de vino y aguardiente para el
presente año de 1840, destinado á la carre-
tera de Córdoba. La persona que quiera ha-
cer postura concurrirá á la Secretaria de es-
ta corporacion donde se le instruirá del pre-
supuesto y condiciones, deviendo advertir
que el remate se verificará el 16 de Febre-
ro en las casas capitulares de esta á hora de
las doce de su mañana"

Córdoba 19 de Enero de 1840.==P. A.
D. S. G. P.==Rafael Raboso.

la labor y lo dispuesto por S. E. la Diputacion Provincial en su orden de 18 de Diciembre último boletín número 152 y son las siguientes:

HAZAS DE LA DEHESILLA.

HAZAS DEL CAÑAL.

Núm.	Renta á tasacion.	Cantidad menor que se admite.	Núm.	renta á tasacion	Cantidad menor que se admite.
Primera.	20	15	Primera.	55	40
Segunda.	8	6	Segunda.	80	65
Tercera.	6	5	Tercera.	60	42
Cuarta.	30	20	Cuarta.	40	30
Quinta.	6	4	Quinta.	35	26
Sesta.	6	5	Sesta.	15	11
Séptima.	25	18	Septima.	100	74
Octava.	6	4	Oclava.	30	22
Novena.	5	4	Novena.	20	14
Diez.	5	4	Diez.	15	11
Once.	5	4	Once.	6	4
Doce.	7	5	Doce.	18	13
Trece.	20	15	Trece.	14	10
Catorce.	25	16	Catorce.	6	3
Quince.	5	4	Quince.	10	6

Cuyos remates se verificaran: El primero para las pujas llanas el 9 de Febrero próximo venidero: El segundo para las pujas de diezmos y medios diezmos el día 23 de el mismo: Y el tercero y último para las pujas del cuarto el día primero de Marzo siguiente. Las personas que quieran interesarse en su arrendamiento acudan los días espresados á las casas capitulares de esta villa donde se les admitirán sus proposiciones siendo arregladas. Belmez 11 de Enero de 1840.=Luis de la Vera.=Por su mandato.=Gabriel Lozano y Chavez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Habiendose padecido equivocacion en la capitalizacion practicada de la huerta de las Animas publicada en venta con el nombre de Huerto sitio de la Veronica. ruedo de la villa de Priego, boletín número 156 del Sábado 28 de Diciembre para el día 4 de Febrero próximo por ganar dicho predio 1200 rs. anuales en vez de los 450 rs. que se espresó, y por tanto dar una capitalizacion de 36000 rs. vn. Se anuncia al público esta correccion previniendo que se subastará por dichos 36000 rs, de la verdadera capitalizacion y que tendrá tambien efecto la doble subasta en Madrid el dicho día 4 de Febrero segun comunicacion dirigida al efecto á la Direccion general. Córdoba 9 de Enero de 1840.=Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia por tercera vez en publica subasta el arrendamiento de una hacienda de olivar con casa Molino de aceyte, llamada de S. Rafael término de Adamuz que perteneció al convento de religiosas de Santa Cruz de esta ciudad, en la cantidad de 3200 rs. de renta anual, cuyo remate se ha de celebrar el día 26 del corriente mes á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo, advirtiendó que en poder de las oficinas del establecimiento estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 8 de Enero de 1840.=P. H. Mariano de Barcia.